



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-4521122228.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-4521122228.

TITULAR: UFD Distribución Electricidad, S.A.

SITUACIÓN: Término Municipal de Yuncos (Toledo).

PROYECTO: "REG_08004 adecuación LMT 15 KV ILC703 entre apoyo Nº 7-11 Y Nº 7-14".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

En la línea de alta tensión a 15 KV., "ILC-703":

- SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS Nº 7-12 Y 7-13 POR UNOS DEL TIPO C-1000-14.
 - SUSTITUCIÓN DE LOS CONDUCTORES EXISTENTES POR UNOS DEL TIPO LA-56, DESDE EL NUEVO APOYO Nº 7-12 HASTA EL EXISTENTE Nº 7-14, 138 METROS.
 - RETENSADO Y REGULADO DE CONDUCTOR EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS Nº 7-11 Y 7-12, 87 METROS.
- FINALIDAD: Solución a distancias antirreglamentarias.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 18/11/2021, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 3/11/2021, en el periódico La Tribuna de 22/10/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yuncos del 27/04/2022 al 19/06/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero.- Otorgar a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "REG_08004 ADECUACIÓN LMT 15 KV ILC703 ENTRE APOYO Nº7-11 Y Nº7-14" en el término municipal de Yuncos.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo II.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>.



ANEXO I

RBDA: REG_08004 Adecuación LMT 15 KV ILC703 entre apoyo nº7-11 Y nº7-14. Yuncos (Toledo)

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección						Nº de afección	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	paraje		Polg	Parc	paraje	Long	Polg	Parc		paraje
1	C/ Gabriel y Galán 2 Pl:00 Pt:02			Jonatan Quilon Hernan Yajaira Palma Vaca					94,58			Urbano
	3981005VK2338S0001XR											
4	12	208	Carrascales	Santiago Alcalá Civantos Antonia Garcia Romero					136,37			Labor o Labradío Secano
	45206A012002080000II											
5	CM Recas 4 Es:1 Pl:00 Pt:01			Ana Maria Aguilar Rengel Francisco Manuel Moragues Bosques					26,32			Urbano
	3881009VK2338S0001BR											
6	12	207	Carrascales	Ana María López Jiménez Ricardo López Jiménez María Jose López Jiménez M.ª Cristina López Jiménez	Nº7-13	1	1,44	45,29	579,04			Labor o Labradío Secano
	45206A012002070000IX											
7	CL Benito Pérez Galdós 4			Jose Gómez López Antonia Roldan Chicharro					54,51			Urbano
	3881011VK2338S0001AR											
8	CL Benito Perez Galdos 2 Suelo			Desconocido					24,01			Urbano
	3881010VK2338S0001WR											

ANEXO II

RBDA: REG_08004 Adecuación LMT 15 KV ILC703 entre apoyo nº7-11 y nº7-14. Yuncos (Toledo)

Nº de Afección	Datos Catastrales			Titular / es	Afeccion						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
2	CL Gabriel y Galan			Ayuntamiento de Yuncos					31,99			Vía de comunicación
3	13	9001	Camino de Lominchar	Ayuntamiento de Yuncos	7-12	1	1,32	87,25	990,62			Vía de comunicación
	45206A013090010000IB											

Toledo, 7 de noviembre de 2022.- El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 5802